



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURANTES (LOTE 1 - GASOLEO AUTOMOCIÓN A Y GASOLINA SUPER 95 Y LOTE 2 - GAS GLP AUTOMOCIÓN) PARA MOTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE.

EXPEDIENTE: 2024/C005/000003

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.**
- 3. ALCANCE DEL SUMINISTRO**
- 4. ENTREGA DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.**
- 5. PRECIOS**
- 6. PLAZOS DE GARANTIA**
- 7. ENSAYOS Y PRUEBAS SOBRE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**
- 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN MEDIOAMBIENTALES**
- 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RIESGOS LABORALES**
- 10. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 11. PRESUPUESTO ANUAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 12. ANEXO 1: RELACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.**

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de carburantes (gasóleo, gasolina y Gases Licuados del Petróleo-GAS GLP), para los motores de vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cambre, que se suministrará de forma sucesiva en estación de servicio, con las siguientes consideraciones técnicas que determinan la especificidad de dicho suministro:

1. El apartado segundo del artículo 49 de la *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales* define el uso como carburante como “*aquel que consista en la utilización de un producto con fines de combustión en cualquier tipo de motor*”. Y el uso como combustible “*como la utilización de un hidrocarburo mediante combustión con fines de calefacción, que no constituya uso como carburante*”.
2. Los carburantes son compuestos -líquidos o gaseosos- cuya combustión en presencia de aire permite el funcionamiento de los motores de combustión interna —motores de explosión, diesel, reactores, etcétera—. La composición y calidad de los carburantes está en función del tipo de motor que se vaya utilizar, por ejemplo, en los motores de gasolina se exige que el carburante presente una gran resistencia a la autoinflamación, por el contrario, en los motores diesel, el carburante debe presentar una gran tendencia a la autoinflamación, mientras que los carburantes para motores a reacción es necesario que presenten un excelente comportamiento al frío y que tengan un bajo contenido de impurezas. Mientras que los combustibles destinados a la producción de energía térmica en calderas, hornos, centrales, etcétera, poseen unas características elementales que están determinadas por la viscosidad, su contenido de azufre y su poder calorífico
3. Las especificaciones técnicas de los carburantes a suministrar diferenciadas por el tipo de aplicación vienen reguladas de acuerdo *R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuel óleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, donde en su *Art.1.- Objeto*; se diferencian los distintos tipos de carburantes y combustibles y sus usos en función de sus especificaciones técnicas:

“art. 1 Objeto.

Constituye el objeto de este real decreto la determinación de las especificaciones de las gasolinas, gasóleos de automoción (clase A), gasóleos para uso agrícola y marítimo (clase B) y de calefacción (clase C), fuel óleos, propano, butano y gases licuados del petróleo (GLP) de automoción, así como la regulación del uso de determinados biocarburantes.”

4. El objeto del suministro de carburantes para vehículos es producir la función de desplazamiento motor de los vehículos municipales mediante la inyección de estos carburantes a los motores (diesel, gasolina y GAS GLP automoción), para de esta manera cumplir lo regulado en la normativa sectorial específica de aplicación.

5. El suministro de carburante para vehículos equipados con motores diesel y gasolina se realiza in situ en estación de servicio como punto de venta desde surtidor, siéndole de aplicación el R.D. 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
6. El suministro de carburante para vehículos equipados con motores GAS GLP automoción se realiza in situ en estación de servicio como punto de venta desde surtidor, siéndole de aplicación R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su instrucción técnica complementaria ICG 05 Estaciones de servicio para vehículos a gas.

Todo ello, de conformidad a las condiciones que se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El objeto se fracciona en DOS LOTES, pudiendo presentarse ofertas a cada lote independientemente o a la totalidad de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBURANTE GASOLEO AUTOMOCIÓN A Y GASOLINA SUPER 95 PARA MOTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, EN ESTACION DE SERVICIO.

LOTE 2: SUMINISTRO DE CARBURANTE GAS GLP AUTOMOCIÓN PARA MOTORES DE VEHÍCULOS, EN ESTACION DE SERVICIO.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos CPV es:

- 09132100-4 Gasolina sin plomo
- 09134210-2 - Combustible para motores diesel (0.2)
- 09134220-5 - Combustible para motores diesel (EN 590)
- 09133000-0 Gas licuado del petróleo (GLP)
- 09210000-4 Preparados lubricantes
- 09211100-2 Aceites para motores
- 24957000-7 Aditivos químicos
- 30163100-0 Tarjetas para la compra de carburante

Estos contratos se justifican en la necesidad de obtener el suministro de los distintos carburantes que precisa el Ayuntamiento para su parque móvil y maquinaria.



2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Los productos a suministrar serán:

LOTE 1:

- Gasóleo de automoción clase A, para motores diesel de vehículos y maquinaria municipal.
- Gasolina sin plomo super 95 para motores de gasolina de vehículos y maquinaria municipal.

Se incluye en este lote, para el correcto funcionamiento de pequeña maquinaria motorizada manual (desbrozadoras, motosierras, sopladores,...), el suministro de lubricantes apropiados para mezclar con la gasolina de estos equipos, adecuado para motores de dos tiempos según normas API TC, ISO-L-EGD y JASO FD, así como otros lubricantes para engrase de dichas herramientas; garrafas o bidones para transporte y suministro de carburante a dicha maquinaria, que no pueden repostar directamente en la estación de servicio; y garrafas de solución acuosa de urea "AdBlue", o similar, según norma ISO-22241, para los vehículos y maquinaria municipal de gasóleo A, que dispongan depósito para este aditivo anticontaminante.

LOTE 2:

- GLP automoción, para motores de GLP/gasolina de vehículos municipales.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquéllos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Estos productos se ajustarán en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos, gasolinas y GLP de automoción previstas en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuel óleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburos*, y modificaciones posteriores.

No se permitirá la realización de mezclas de carburantes que puedan modificar la calidad del carburante.

Las estaciones de servicio de la oferta seleccionada estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a los productos ofertados.

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro de carburante en estación de servicio (LOTES 1 y 2), se hará a vehículos y maquinaria de propiedad del Ayuntamiento de Cambre o en régimen de alquiler por el mismo, cuya relación actual se adjunta a título orientativo en el ANEXO 1, en el que se detalla el Área o Sección que pertenecen, tipo de vehículo, marca, modelo, y carburante que consume cada uno de ellos.

De todas formas, el Ayuntamiento facilitará en el momento de la adjudicación la lista definitiva de vehículos y maquinaria a suministrar, que podrá ser modificada, pudiendo durante la vigencia del contrato incluir nuevos vehículos o dependencias, o bien darse de baja, estando obligada la empresa adjudicataria a aceptar estas modificaciones.

Se prevén las siguientes cantidades de suministro medio anual de carburantes estimadas en base al carburante consumido en años anteriores:

LOTE 1:

- Gasóleo de automoción clase A: 18.900 L para vehículos y maquinaria municipal.
- Gasolina sin plomo super 95: 1.900 L, para vehículos y maquinaria municipal.

Se incluye dentro de este lote, para el correcto funcionamiento de pequeña maquinaria motorizada manual (desbrozadoras, motosierras, sopladores,...), el suministro de lubricantes apropiados para mezclar con la gasolina de estos equipos (en envases a partir de 125 ml, hasta un total estimado de 12,50 L/año), y otros productos que complementen posibles carencias en los vehículos y maquinaria municipal (lubricantes engrase, anticongelantes, agua para limpiaparabrisas, o similares); garrafas o bidones para transporte y suministro de carburante a dicha maquinaria, que no pueden repostar directamente en la estación de servicio (garrafas a partir de 5 L, hasta un total estimado de 100 L/año); y solución acuosa de urea "AdBlue", o similar, para los vehículos y maquinaria municipal de gasóleo A que dispongan depósito para este aditivo anticontaminante (en garrafas a partir de 10 L hasta un total estimado de 100 L/año).

LOTE 2:

- GLP de automoción: 380 L para vehículos municipales.

En caso de ser necesaria una cantidad inferior o superior, se suministrará al mismo precio ofertado, no pudiendo la empresa solicitar ningún tipo de indemnización por suministros no realizados, facturándose únicamente el carburante realmente servido.

4. ENTREGA DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.

LOTES 1 Y 2. SUMINISTRO EN ESTACION DE SERVICIO

- a) La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de repostar a todos y cada uno de los vehículos y maquinarias municipales, según necesidades del Ayuntamiento.
- b) Para el suministro de los carburantes objeto de este contrato, el licitador que resulte adjudicatario deberá disponer como mínimo de una estación de servicio principal, propia o contratada con terceros:
 - Para el LOTE 1 (gasóleo A y gasolina 95), dentro del término municipal de Cambre, debido a la necesidad de la garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales proporcionados por

el Ayuntamiento de Cambre, puesto que el factor limitante para la operatividad de los vehículos es la capacidad limitada media del sistema de reserva de emergencia del depósito de carburante de los vehículos municipales.

- Para el LOTE 2 (GLP de automoción), incluso fuera del término municipal de Cambre hasta una distancia no superior a 5 kilómetros medido desde su límite territorial, puesto que además este tipo de vehículos equipan un segundo depósito de gasolina 95, por lo que el factor limitante de la operatividad del sistema de reserva de emergencia media del depósito de carburante de los vehículos municipales es mas amplio; (no se obliga dentro del término municipal ya que actualmente no consta que se disponga de este tipo de suministro -GLP de automoción-, en las estaciones de servicio existentes dentro del Ayuntamiento); se comprobará dicha distancia con el recorrido real del vehículo por caminos, carreteras, calles, en la aplicación Google Maps o similar, no en línea recta.
- c) La atención para el suministro de carburante en la estación de servicio abarcará todos los días de la semana, debiendo disponer el adjudicatario de recursos logísticos y humanos suficientes para la prestación del suministro.
- d) El suministro se realizará en las estaciones de servicio del adjudicatario atendido por el personal de las mismas:
 - directamente en el depósito del vehículo, mediante surtidor, para suministro de gasóleo, gasolina y gas GLP;
 - a granel en garrafas o bidones, mediante surtidor, para suministro de gasóleo A y gasolina 95 de maquinaria que no puedan repostar directamente en la estación.
- e) El adjudicatario incorporará, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética, código de barras o similar, con las siguientes características:
 - Las tarjetas se confeccionarán, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
 - Será única y codificada para cada vehículo, pudiendo ser utilizada para pagos o fines debidamente autorizados, distintos al suministro de carburante, de productos de venta usual en las tiendas de la gasolinera o en la propia gasolinera, (lubricantes, garrafas de transporte carburante, AD-BLUE, anticongelantes, agua para limpiaparabrisas, o similares) con el fin de complementar posibles carencias en los vehículos y maquinaria municipal.
 - Contendrá los siguientes datos:

Compañía suministradora.
Número de tarjeta.
Fecha de caducidad (que debe coincidir con la finalización del contrato de suministro de carburante).

Matrícula del vehículo autorizado

- El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas que deberán suministrarse sin coste, por alta de vehículos, extravío de las tarjetas originales y en su caso, las bajas de vehículos o maquinaria.
- La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la Estación de Servicio donde se efectúe el suministro formalizará por duplicado un ticket del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes:

Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio. -Número de la tarjeta utilizada. -Matrícula del vehículo. -Área o Sección al que está adscrito. -Fecha del suministro. -Descripción del carburante. -Kms. del vehículo. -Litros repostados. -Puesto trabajo y DNI conductor

- Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora que lo adjuntará con la factura y resumen mensual de repostajes de carburante, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleado que reposta.
- f) El adjudicatario del contrato emitirá una factura mensual en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas dirigidas al Ayuntamiento de Cambre configurado en la plataforma electrónica “FACE: Punto General de Entrada de Facturas electrónicas”, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- g) Con dicha factura se presentará un resumen de los suministros de carburante repostados y los tickets correspondientes debidamente firmados, detallando:

Matrícula del vehículo, Área o Servicio al que está adscrito el vehículo o maquinaria, fecha del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, kms. vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación e importe total.

- h) Los responsables de las distintas Áreas o Secciones municipales, conformarán dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio.
- i) La empresa adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable de la ejecución material de los servicios. Así mismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la fecha de adjudicación hasta la finalización del contrato.

- j) Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de la actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos objeto de esta instalación deberán cumplir con los actos de control preceptivos para cada tipo de instalación, tal y como establece el artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- k) Asimismo, dichas instalaciones deberán estar inscritas en el Registro autonómico de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos líquidos, dependiente del órgano autonómico competente en materia de industria según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 34/1998.
- l) Por otra parte, las personas naturales o jurídicas que realicen esta actividad deberán cumplir los requisitos de comunicación al Ministerio competente en materia de industria, sin perjuicio de la necesidad de contar con todas las autorizaciones y requisitos administrativos necesarios para el transporte de dichos productos.
- m) Los licitadores extranjeros también deberán cumplir los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación así como las determinaciones de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y restante normativa sectorial que procedan

5. PRECIOS

Teniendo en cuenta que el precio de los carburantes es variable al depender de la cotización del barril de petróleo en los mercados internacionales, no resulta posible fijar un precio de suministro anual, por lo que el precio del contrato se formulará en términos de precios unitarios según se especifica a continuación, sobre los cuales el licitador indicará un descuento para la propuesta de oferta económica.

Para cada uno de los productos objeto de este contrato, el licitador indicará en su oferta económica el porcentaje de descuento por litro (o Kg.) de carburante suministrado, sobre el precio de referencia.

Se establecen los siguientes precios de referencia:

LOTE 1

- Para el Gasóleo de automoción (clase A) y la Gasolina sin plomo super 95, será el precio en euros/litro publicado semanalmente para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea (Oil Bulletin Petrolier, <https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin>), sin impuestos. Si en la semana de suministro de carburante no se tuvieron publicados los precios de referencia, se tomará como referencia el publicado en la semana inmediatamente anterior.

El precio final del carburante (PF) vendrá dado por:

$$\text{PF} = (\text{Precio de Referencia} - \text{Descuento Ofertado} + \text{Impuestos sobre Hidrocarburos}) + \text{IVA.}$$

El precio se establecerá en euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados.

A efectos de comprobación, se deberá adjuntar en la factura copia del boletín antes mencionado donde se indiquen los precios vigentes a la fecha establecida, así como el precio final desglosado según lo anterior.

- Para los lubricantes, garrafas y adblue, en la oferta económica se indicará el porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público (impuestos no incluidos).

LOTE 2

- Para el GLP de automoción y dado que existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de los carburantes en el Geoportal que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha establecido (<http://geoportalgasolineras.es/>), en virtud de la *Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos*, el licitador ofertará un porcentaje de descuento por litro, que se aplicará al precio de venta al público publicado en dicho geoportal cada día, para cada una de sus estaciones de servicio. El precio final se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de validez del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, en cuyo caso se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los gastos generales, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, de personal a su cargo, de comprobación, ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

6. PLAZOS DE GARANTIA

Dada la naturaleza del material a suministrar no se establece período de garantía. En caso de que los ensayos de control de calidad realizados resultaran insatisfactorios, el adjudicatario, a su costa, está

obligado a subsanar los posibles daños ocasionados en los vehículos y maquinaria como consecuencia de la deficiente calidad de los productos suministrados.

7. ENSAYOS Y PRUEBAS SOBRE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

El Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad de los productos suministrados con cargo a la empresa adjudicataria siempre que lo considere oportuno, o bien, de exigir la acreditación de la trazabilidad del carburante, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas de los carburantes ofertados por al adjudicatario del suministro, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en los Anexos correspondientes del *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, para las gasolinas, gasóleo de automoción (clase A), gasóleo agrícola e industrial (clase B), gasóleo de calefacción (clase C), propano comercial y GLP de automoción, respectivamente.*

Igualmente el Ayuntamiento podrá realizar comprobaciones aleatorias del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia ambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato. En particular gestionará:

- la reducción del consumo de agua y energía (también en el transporte),
- la reducción de emisión de polvo, gases de combustión y ruido, a la atmósfera,
- la reducción al mínimo de los residuos, separación, almacenamiento y recogida selectiva.

En cualquier caso, en el desarrollo de su actividad, adoptará todas las medidas correctoras contempladas en su licencia municipal y otras autorizaciones administrativas, con el fin de evitar daños al medio ambiente por contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, así como cualquier molestia, insalubridad, nocividad y peligrosidad.

Si fuera requerido por el Ayuntamiento deberá poder acreditar mediante la documentación adecuada el cumplimiento de los requisitos anteriores, y cualquier otro legalmente exigible en materia de medio ambiente que le sea de aplicación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RIESGOS LABORALES

- El adjudicatario estará obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud, no solo las exigidas por los textos legales, sino las que sean necesarias como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los equipos de protección individual- EPIs, si fuera necesario.
- El Ayuntamiento podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que -a juicio de este por la entidad de los trabajos que se estén realizando-, la falta de adopción de dichas medidas por el adjudicatario pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores, además de requerir la documentación que estime oportuna en cualquier caso.
- La empresa adjudicataria, deberá cumplir la normativa vigente, en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y en especial, lo establecido en su artículo 24 sobre coordinación de Actividades Empresariales. En base a ello, se elaborará un Plan de Seguridad, de aplicación a estos servicios, el cual será revisado periódicamente, mediante el desarrollo de un programa de seguimiento conjunto, entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria, deberá disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos, así como la documentación fehaciente, de que todos sus empleados destinados a la prestación de los servicios contratados tienen conocimiento de los riesgos de sus puestos de trabajo y de las medidas preventivas, que igualmente podrá ser requerido en caso preciso por el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria, proveerá a sus operarios de uniforme de trabajo con sus señas de identidad empresarial, así como cuantas herramientas y elementos de protección individual sean necesarios para el desarrollo de los servicios contratados.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas necesarios para el suministro, que en su caso deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

Estas obligaciones son consideradas como obligaciones esenciales, que de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.

11. PRESUPUESTO ANUAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1

Presupuesto anual

Para el lote 1, el presupuesto anual se determinó a partir de las cantidades estimadas de suministro de carburante para vehículos y maquinaria municipal de años anteriores, y el precio de referencia en el momento de redactar este documento, en euros/litro, publicado el 18 de marzo de 2024 para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea (Oil Bulletin Petrolier, <https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin>):

- Gasóleo de automoción (clase A): 18.900 L a un precio de referencia unitario de 1,266 € s/IVA (1,532 €, IVA incluido).
- Gasolina sin plomo super 95: 1.900 L a un precio de referencia unitario de 1,336 € s/IVA (1,617 €, IVA incluido).

Se incluye dentro de este lote, para el correcto funcionamiento de pequeña maquinaria motorizada manual (desbrozadoras, motosierras, sopladores,...), el suministro de lubricantes apropiados para mezclar con la gasolina de estos equipos (en envases a partir de 125 ml, hasta un total estimado de 12,50 L/año), y otros productos que complementen posibles carencias en los vehículos y maquinaria municipal (lubricantes engrase, anticongelantes, agua para limpiaparabrisas, o similares); garrafas o bidones para transporte y suministro de carburante a dicha maquinaria, que no pueden repostar directamente en la estación de servicio (garrafas a partir de 5 L, hasta un total estimado de 100 L/año); y solución acuosa de urea "AdBlue", o similar, para los vehículos y maquinaria municipal de gasóleo A que dispongan depósito para este aditivo anticontaminante (en garrafas a partir de 10 L hasta un total estimado de 100 L/año).

En base a lo anterior, el presupuesto anual para el lote 1 se resume en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO ANUAL LOTE 1 (GASOLEO A Y GASOLINA SUPER 95 VEHICULOS)			
CONCEPTO	Ud.	P.U.	TOTAL
L Gasóleo A	18.900,00	1,2661 €	23.929,29 €
L Gasolina sin plomo super 95	1.900,00	1,3364 €	2.539,16 €
Ud. Tubo 125 ml lubricante mezcla 2T	100	2,00 €	200,00 €

Ud. Garrafa polietileno 5 L con asa, tapa y tubo, homologado para transporte carburante.	20	15,00 €	300,00 €
Ud. Garrafa Adblue, o similar, 10 L con boquilla de vertido, según norma ISO-22241	10	20,00 €	200,00 €
		TOTAL s/IVA	27.168,45 €
		IVA 21%	5.705,37 €
		TOTAL c/IVA	32.873,82 €

Las cantidades reflejadas no constituyen compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Cambre en cuanto al gasto a realizar. El volumen total de gasto, vendrá determinado por los pedidos efectivamente formalizados y suministrados, en función de las necesidades del suministro.

Presupuesto base de licitación

La duración del contrato será de 2 años, por lo que el presupuesto base de licitación para el lote 1 será:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) LOTE 1 (duración contrato: 2 años)	
ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL s/IVA
AÑO 1	27.168,45 €
AÑO 2	27.168,45 €
TOTAL PBL SIN IVA	54.336,90 €
IVA (21%)	11.410,75 €
TOTAL PBL CON IVA	65.747,65 €

Valor estimado

El valor estimado del lote 1 se muestra en la tabla siguiente, teniendo en cuenta su presupuesto base de licitación (PBL) sin IVA, la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una, y un 10 % de variación del número de unidades realmente solicitadas sobre las previstas, a tenor de lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP:

VALOR ESTIMADO LOTE 1 (2 años+2 prórrogas anuales)	
PBL LOTE 1 (sin IVA)	54.336,90 €
1+1 Prórrogas anuales	54.336,90 €

Incremento uds. a suministrar sobre previstas (máx. 10%, art. 301.2 LCSP)	10.867,38 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (sin IVA)	119.541,18 €
IVA 21%	25.103,65 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (con IVA)	144.644,83 €

LOTE 2:

Presupuesto anual

Para el lote 2, el presupuesto anual se determinó a partir de las cantidades estimadas de suministro de GLP de automoción para vehículos municipales de años anteriores, 380 L, a un precio de referencia unitario de 0,723 €/L s/IVA (0,875 €/L, IVA incluido), calculado como media del precio en gasolineras próximas, según consulta de 8/03/2024 en el Geoportal que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio>).

En base a lo anterior, el presupuesto anual para el lote 2 se resume en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO ANUAL LOTE 2 (GAS GLP AUTOMOCIÓN VEHICULOS)			
CONCEPTO	Ud.(litros)	Precio Unitario	TOTAL
Litros GLP automoción	400	0,723 €	289,20 €
		TOTAL s/IVA	289,20 €
		IVA 21%	60,73 €
		TOTAL c/IVA	349,93 €

Las cantidades reflejadas no constituyen compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Cambre en cuanto al gasto a realizar. El volumen total de gasto, vendrá determinado por los pedidos efectivamente formalizados y suministrados, en función de las necesidades del suministro.

Presupuesto base de licitación

La duración del contrato será de 2 años, por lo que el presupuesto base de licitación para el lote 2 será:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) LOTE 2 (duración contrato: 2 años)	
ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL s/IVA
AÑO 1	289,20 €
AÑO 2	289,20 €
TOTAL PBL SIN IVA	578,40
IVA (21%)	121,46
TOTAL PBL CON IVA	699,86

Valor estimado

El valor estimado del lote 2 se muestra en la tabla siguiente, teniendo en cuenta su presupuesto base de licitación (PBL) sin IVA, la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una, y un 10 % de variación del número de unidades realmente solicitadas sobre las previstas, a tenor de lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP:

VALOR ESTIMADO LOTE 2 (2 años+2 prórrogas anuales)	
PBL LOTE 2 (sin IVA)	578,40 €
1+1 Prórrogas anuales	578,40 €
Incremento uds. a suministrar sobre previstas (máx. 10%, art. 301.2 LCSP)	115,68 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (sin IVA)	1.272,48 €
IVA 21%	267,22 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (con IVA)	1.539,70 €

TOTAL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente para los lotes 1 y 2, el presupuesto anual, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, por lotes y total, se resume en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO			
LOTE	PRESUPUESTO ANUAL SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO ANUAL CON IVA
LOTE 1	27.168,45 €	5.705,37 €	32.873,82 €
LOTE 2	289,20 €	60,73 €	349,93 €
TOTAL	27.457,65 €	5.766,10 €	33.223,75 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) DEL CONTRATO (DURACIÓN 2 AÑOS)			
ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
AÑO 1	27.168,45 €	289,20 €	27.457,65 €
AÑO 2	27.168,45 €	289,20 €	27.457,65 €
TOTAL PBL SIN IVA	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
IVA (21%)	11.410,75 €	121,46 €	11.532,21 €
TOTAL PBL CON IVA	65.747,65 €	699,86 €	66.447,51 €

VALOR ESTIMADO CONTRATO (2 años+2 prorrogas anuales)			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
PBL CONTRATO (sin IVA)	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
1+1 Prórrogas anuales	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
Incremento uds. a suministrar sobre previstas (máx. 10%, art. 301.2 LCSP)	10.867,38 €	115,68 €	10.983,06 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (sin IVA)	119.541,18 €	1.272,48 €	120.813,66 €
IVA 21%	25.103,65 €	267,22 €	25.370,87 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (con IVA)	144.644,83 €	1.539,70 €	146.184,53 €

Las cantidades reflejadas no constituyen compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Cambre en cuanto al gasto a realizar. El volumen total de gasto, vendrá determinado por los pedidos efectivamente formalizados y suministrados, en función de las necesidades del suministro.

12. ANEXO 1: RELACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.

RELACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES. SUMINISTRO DE CARBURANTE EN ESTACION DE SERVICIO.					
SECCION	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARBURANTE
OBRAS Y SERVICIOS	CAMIONES RIGIDOS	MERCEDES	ATEGO 1323 k DE 3260	3760GCK	GASOLEO A
OBRAS Y SERVICIOS	FURGONETAS Y CAMIONES <3.500 KGS	CITROEN	JUMPER COMBI 30 C HDI 120 CONF.	8517FVR	GASOLEO A
OBRAS Y SERVICIOS	FURGONETAS Y CAMIONES <3.500 KGS	CITROEN	JUMPY MIXTO L2 2.0 HDI 128	5686HGR	GASOLEO A
OBRAS Y SERVICIOS	DERIVADO DE TURISMO	RENAULT	KANGOO COMBI AUTHEN 1.9DCI 4X4	8153DBL	GASOLEO A
OBRAS Y SERVICIOS	TODO TERRENO	DACIA	DUSTER 1.6 115 COMFORT 4X2 GLP	2819LBR	GASOLINA 95 GLP AUTOMOCION
OBRAS Y SERVICIOS	VEHICULO AGRICOLA (TRACTOR DESBROZADORA)	DEUTZ FAHR (KHD)	DX 110 E	C-90929-VE	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	CAMIONES RIGIDOS	MERCEDES	ATEGO 1228 L DE 4500	7492FNZ	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	FURGONETAS Y CAMIONES <3.500 KGS	IVECO	DAILY 35S15 D 3750 2.3	3962HMW	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER 130 2.5 TD5 TI CREW CAB	7634CLK	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	TODO TERRENO	SSANYONG	REXTON 270 XDI EXECUTIVE PROF	4103GBS	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 2.7 TDI COMFORT	5899CKT	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	TODO TERRENO	NISSAN	NP 300 NAVARA 2.3DCI 190 N-CONNECTA	8495JSF	GASOLEO A
PROTECCION CIVIL	MOTOCICLETA-QUAD	KYMCO	MXU 150	0812GCG	GASOLINA 95
POLICIA	TURISMO	CITROEN	C 4 1.6 EXCLUSIVE	9503DZT	GASOLINA 95
POLICIA	TURISMO	CITROEN	C 4 CACTUS 1.6 BLUEHDI LIVE S&S	4463JGM	GASOLEO A
POLICIA	TURISMO	PEUGEOT	407 2.0 HDI	5191FSN	GASOLEO A
POLICIA	MONOVOLUMEN	SEAT	ALTEA REFERENCE 1.6 TDI	4138HXN	GASOLEO A
POLICIA	MONOVOLUMEN	FORD	C-MAX	3241KDH	GASOLEO A
POLICIA	MONOVOLUMEN	FORD	C-MAX	3500KDH	GASOLEO A
POLICIA	MOTOCICLETA	PIAGGIO-VESPA	XT EVO 300 IE	3109GZW	GASOLINA 95
POLICIA	MOTOCICLETA	PIAGGIO-VESPA	X7 EVO 300 IE	8762HHK	GASOLINA 95

CULTURA	TURISMO	DACIA	LOGAN BREAK 1.5 DCI AMBIANCE 5P	1932GRW	GASOLEO A
ALCALDIA	TURISMO	CITROEN	C5 2.2 HDI EXCLUSIVE	5202FYK	GASOLEO A
SERVICIOS SOCIALES	DERIVADO DE TURISMO	RENAULT	KANGOO PROFESIONAL 1.5 DCI	6325LGF	GASOLEO A
URBANISMO	DERIVADO DE TURISMO	CITROEN	BERLINGO MS 1.4 SX	3931FZS	GASOLINA 95

RELACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL. SUMINISTRO DE CARBURANTE CON BIDONES/GARRAFAS.		
SECCIÓN	TIPO	CARBURANTE
OBRAS Y SERVICIOS	DESBROZADORA (5 UDS.)	MEZCLA GASOLINA 95 +LUBRICANTE
OBRAS Y SERVICIOS	MOTOSIERRA (2 UDS.)	MEZCLA GASOLINA 95+LUBRICANTE
OBRAS Y SERVICIOS	CORTASETOS (2 UDS.)	MEZCLA GASOLINA 95+LUBRICANTE
OBRAS Y SERVICIOS	SOPLADOR (2 UD.)	MEZCLA GASOLINA 95+LUBRICANTE
OBRAS Y SERVICIOS	CORTACEPED (1 UD.)	GASOLINA 95
OBRAS Y SERVICIOS	HIDROLIMPIADORA (1 UD.)	GASOLINA 95
OBRAS Y SERVICIOS	GENERADOR ELECTRICO (3 UDS.)	GASOLINA 95
OBRAS Y SERVICIOS	MAQUINA REMOLQUE DASATASCOS REDES SANEAMIENTO (1 UD.)	GASOLINA 95
OBRAS Y SERVICIOS	PISÓN MANUAL (1 UD.)	GASOLINA 95
OBRAS Y SERVICIOS	EXCAVADORA COMPACTA KOMATSU PC 290 NLC 6 (1 UD.)	GASOLEO A
OBRAS Y SERVICIOS	PISÓN AMMANN (1 UD.)	GASOLEO A
PROTECCIÓN CIVIL	MOTOSIERRA (6 UDS.)	MEZCLA GASOLINA 95+LUBRICANTE
PROTECCIÓN CIVIL	GENERADOR ELECTRICO (3 UDS.)	GASOLINA 95
PROTECCIÓN CIVIL	BOMBA ACHIQUE (3 UDS.)	GASOLINA 95

En Cambre, a la fecha de la firma electrónica
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal